



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00254-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez para resolver memorial allegado por el Juzgado Primero Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso al despacho a resolver memorial allegado en fecha 10/03/2023 en el cual el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA solicita TOMAR NOTA del embargo de remanente para el radicado **68001-4003-018-2016-00404-01**, lo anterior dando aplicación a lo previsto en el inciso 3 del numeral 6 del Art. 468 del C.G.P.

Por lo peticionado por el juzgado en mención advierte el despacho que en auto de fecha 14/09/2022 en su numeral tercero de dispuso:

TERCERO: TOMAR NOTA del embargo de los bienes y remanente que se llegaren a desembargar y que correspondan a la demandada **ANA SAEL PINZON QUINTANILLA** en el presente proceso para el proceso que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con radicado 680014003018-2016-00404-01** según lo expuesto en el numeral sexto del artículo 468 del C.G.P. (Oficiar por secretaria)

Igualmente informa el despacho que lo ordenado se comunicó al juzgado peticionario mediante oficio No. 0241 de fecha 21/09/2022 y comunicado a ese despacho en la misma fecha.

Por lo expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la solicitud de TOMAR NOTA de remanente para el proceso **68001-4003-018-2016-00404-01** ya se encuentra perfeccionada para el proceso referido, teniendo en cuenta lo comunicado en oficio No. 0241 de fecha 21/09/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579b8cfbe0c05dbb6af7fead77f38100e12d410fb01e87bb23b9ca813a372fac**

Documento generado en 30/03/2023 01:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>